

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**



En su Redaccion, calle REAL, núm. 42. donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*



Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**



**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

*El Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza con fecha 25 del actual me remite los dos siguientes impresos.*

**BOLETIN EXTRAORDINARIO.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Por comunicacion extraordinaria que acabo de recibir del Gobernador de la provincia de Lérida, fechada á la una y cuarto de la tarde de ayer y refiriéndose al parte que el Sr. Brigadier Gobernador militar de la misma dá desde Coll de Nargó con fecha 22 del actual al que ejerce en la actualidad dicho cargo en Lérida, Borges con cuarenta y cinco de sus secuaces se han visto precisados por la activa persecucion que han sufrido por los valientes y decididos Nacionales de la Seo de Urgel, parte de la guarnicion y columna de la alta Montaña á refugiarse al vecino Imperio, desde el valle de Andorra en donde entraron el dia 21, único recurso que les quedaba para salvar sus vidas.

Cuya importante noticia me apresuro á poner en conocimiento de los leales y decididos habitantes de esta provincia, para su satisfaccion y como una prueba mas de que en vano intentarán los enemigos de las sagradas instituciones que nos rigen, el querer encender de nuevo la guerra civil, cuando se encuentran nacionales tan valientes, con un Ejército lleno de entusiasmo y abnegacion y con Autoridades celosas que no omiten medios para sostener la sagrada causa que defendemos,

Zaragoza 25 de Octubre 1855.—El Gobernador interino; *Antero Gomez.*

**BOLETIN EXTRAORDINARIO**

*de la provincia de Lérida del Miércoles 24 de Octubre de 1855.*

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LERIDA.**

El Sr. Gobernador militar interino de esta plaza me dice con fecha de hoy lo que sigue.

»El Señor Brigadier Gobernador militar de esta provincia me dice desde Coll de Nargó con fecha 22 del actual lo siguiente.—Al Excmo. Sr. Capitan general digo con esta fecha por el telégrafo lo que copio.—Excmo. Sr.—Borges con 45 de sus secuaces se ha refugiado en el vecino Imperio: Ayer entró en Andorra donde le siguieron con presteza los decididos Nacionales de la Seo, parte de su guarnicion, y la columna de la alta Montaña. Por el correo dirigiré á V. E. el parte detallado de este suceso, en que se han conducido todos de una manera digna y esforzada. Estos pueblos celebran con entusiasmo la paz que han conquistado.—Lo que traslado á V. S. para su satisfaccion y de ese leal vecindario.—Y yo lo hago á V. S. con el propio objeto.»

Lo que me apresuro á publicar por extraordinario, para conocimiento y satisfaccion de los leales y pacíficos habitantes de esta provincia. Lérida 24 de Octubre de 1855.—P. A., *Gabriel Ortiz.*

*Lo que he dispuesto se inserten en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de los leales y pacíficos habitantes de esta provincia, pudiendo noticiarles que: segun me manifiesta el expresado Gobernador de Zaragoza, se halla la faccion de Cataluña totalmente desbaratada con la activa persecucion que sufren sus restos por la benemérita Milicia Nacional de los pueblos y las columnas y somatenes levantados en todo el pais, siendo infinitos los que se presentan y muchos los que capturan figurando entre los últimos el titulado Capitan Joaquín Farze que era el reclutador de Carlistas y sobre el que pesan gravísimos cargos. Segovia 30 de Octubre de 1855.—Ceferino Avecilla.*

# PROVINCIA DE SEGOVIA.

## SANIDAD.

### Negociado 5.º

Estado sanitario formado con vista de los recibidos de los pueblos de la provincia que se hallan invadidos del cólera-morbo asidico, comprensivo desde el último publicado en el Boletín núm. 132.

PUEBLOS.	Existían segun parte anterior.				Invadidos desde el parte anterior.				Curados desde el parte anterior.				Fallecidos desde el parte anterior.				Quedan existentes en este día.			
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	TOTAL.	Hombres.	Mujeres.	Niños.	TOTAL.	Hombres.	Mujeres.	Niños.	TOTAL.	Hombres.	Mujeres.	Niños.	TOTAL.	Hombres.	Mujeres.	Niños.	TOTAL.
Arroyo de Cuellar 24 Octubre.....	22	16	»	38	22	20	»	42	12	8	»	20	»	4	»	4	32	24	»	56
Campo de Cuellar del 18 al 26.....	2	4	2	8	1	2	1	4	2	6	3	11	»	»	»	1	1	»	»	1
Carbonero el mayor 23.....	»	3	1	4	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castro de Fuentidueña 18.....	»	»	»	»	20	23	5	48	5	4	»	9	6	4	1	15	9	15	»	24
Campo de S. Pedro hasta el 21 de Octubre.....	»	»	»	»	45	60	14	119	35	48	11	94	10	12	3	25	2	»	»	12
Chane 14 de Octubre.....	29	45	14	88	162	140	75	377	170	162	72	404	19	22	8	49	2	1	»	23
Chatun 17.....	4	4	1	9	3	8	3	14	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Cobos de Fuentidueña 22.....	»	1	»	1	1	»	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuevas de Provanco del 19 al 22.....	2	5	»	7	2	3	3	8	3	5	3	10	2	3	»	4	1	»	»	5
Espinar 24.....	5	13	1	18	7	19	2	11	2	18	»	7	2	3	»	4	1	»	»	18
Fuente el Olmo de Iscar 20.....	1	7	»	8	2	3	2	3	1	5	»	3	1	2	»	4	2	»	»	6
Fuentepelayo 24.....	2	»	1	3	2	3	2	3	1	18	3	3	2	3	»	4	1	»	»	7
Fuente el Olmo de Fuentidueña 11.....	1	7	1	9	12	19	3	33	11	18	2	32	1	3	»	4	2	»	»	6
Fuentepiñel del 23 al 30 de Setiembre.....	»	»	»	»	11	19	2	23	7	18	»	8	4	3	»	15	1	»	»	16
Juarrros de Voltoya 22 de Octubre.....	»	»	»	»	12	13	2	27	1	2	»	3	3	»	8	1	8	»	»	16
Martin Miguel 23.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Membre 13.....	»	»	»	»	»	4	»	4	»	2	»	2	»	2	»	2	»	»	»	8
Maderuelo 18.....	»	»	»	»	11	4	3	18	4	2	»	6	2	2	»	4	2	»	»	8
Montejo de la Serrezuela 19.....	»	1	»	1	11	2	1	14	»	2	»	2	»	»	»	2	1	»	»	19
Navas de Oro 18 de Setiembre 16 Octubre.....	»	1	»	1	80	37	28	145	65	34	25	124	6	»	»	12	9	»	»	3
Narros 21.....	1	1	»	2	3	»	»	3	4	1	»	5	»	»	»	2	2	»	»	3
Navalmazano 23.....	»	2	»	2	2	»	»	2	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3
Ortanares 25.....	2	»	»	2	1	»	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3
Perogordo 20 de Setiembre 20 de Octubre.....	»	»	»	»	24	13	3	40	23	8	»	31	1	5	»	9	3	»	»	2
Remondo 19.....	1	1	»	2	4	1	»	10	»	2	»	7	1	3	»	1	1	»	»	2
Roda del 1 al 9.....	2	1	»	3	4	5	1	10	4	2	1	7	1	7	»	8	1	»	»	2
Riaza del 21 al 25.....	4	42	9	55	9	17	3	29	4	25	6	35	1	7	»	4	1	»	»	4
Saungillo 22.....	3	5	7	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Segovia del 24 al 26.....	12	3	7	22	1	»	»	1	2	4	4	2	2	»	»	»	12	1	»	25
Villaseca del 9 de Agosto al 20 de Octubre.....	»	7	»	7	36	50	10	96	24	36	4	64	1	14	»	32	»	»	»	»
Zamarramala 20.....	1	6	»	7	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
TOTAL.....	94	171	36	301	484	455	167	1106	390	406	133	929	72	97	38	207	114	125	32	271

El Ilmo. Sr. Director general de ventas de Bienes nacionales en circular de 23 de Octubre anterior, me traslada la Real orden cuyo tenor es el siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Direccion general en 20 del actual la Real orden siguiente.— Ilmo. Sr.: Presentado como está á las Córtes el oportuno proyecto de ley con objeto de facilitar la redencion de los censos comprendidos en la ley de 1.º de Mayo último las gestiones incoadas para la realizacion de los atrasos de dichos censos pueden aparecer en oposicion á la inteligencia que venga á darse por las Córtes al art. 11 de la citada ley, y deseando la Reina (Q. D. G.) prevenir los inconvenientes y complicaciones que pudieran surgir si se continuaran aquellas gestiones en la parte que no fuese favorable á esta idea la inmediata ley, se ha dignado mandar manifieste á V. I. como de su Real orden lo ejecuto que hasta tanto se sancione aquella, se suspenda por esa Direccion todo procedimiento contra los censatarios por los descubiertos en que se encuentren de sus respectivos censos. Lo que la Direccion traslada á V. S. para su gobierno y efectos correspondientes.»

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para los fines consiguientes.—El Gobernador, Ceferino AVECILLA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Se recuerda la presentacion de los presupuestos municipales de los pueblos espresados á continuacion.

Las conminaciones hechas en circular de esta Diputacion, inserta en el Boletin oficial de 29 de Agosto anterior, para estrechar á la presentacion de los presupuestos municipales para el año de 1856 á los Ayuntamientos morosos en el cumplimiento de este deber, no han surtido efecto alguno respecto á los de los pueblos que se espresan, pues que continuan en el mismo descubierto de entonces. Haciéndose cargo esta corporacion de la urgencia de poner al corriente el despacho de dicho servicio, si es que los presupuestos han de empezar á regir, como desea y es justo, en 1.º de Enero inmediato; y resuelta además á no perdonar medio alguno para regularizar este ramo de la administracion, ha acordado prevenir á los Alcaldes de los pueblos indicados que remitan inmediatamente á su Secretaria aquellos documentos por duplicado y con las relaciones mandadas acompañar en circulares anteriores; en el concepto de que no habiéndolo verificado para el dia 15 del próximo Noviembre, habrá de disponer que pase á recojerlos un veredero con dietas á costa de los mismos Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que resulten en descubierto. Segovia 29 de Octubre de 1855.—El Presidente, Ceferino AVECILLA.—Mariano Ronderos, Secretario.

Pueblos que no han presentado en Secretaria los presupuestos municipales para el año de 1856.

Partido de Cuellar.

- Aguilafuente.
- Aldeasoña.
- Arroyo de Cuellar
- Calabazas.
- Campo de Cuellar.
- Cobos de Fuentidueña.
- Cuevas de Provanco.
- Cuellar y agregados.
- Fresneda de Cuellar.
- Fuente el Olmo de Fuentidueña.
- Fuentepelayo.
- Fuentepiñel.
- Fuentes de Cuellar.
- Fuentesoto.
- Fuentidueña.
- Gomezerracin.
- Laguna de Contreras y Vivar de Fuentidueña.
- Lastras de Cuellar.
- Mata de Cuellar.
- Moraleja de Cuellar.
- Narros.
- Navalmanzano.
- Ontalvilla.
- Pinarejos.
- Remondo.
- Sanchoño.
- San Cristobal de Cuellar.
- San Martin y Mudian.
- San Miguel de Bernuy.
- Tejares.
- Torreadrada.
- Torreçilla del Pinar.
- Valtiendas y Granjas.
- Valledado.
- Valles de Fuentidueña.
- Vegafria.
- Verde de Iscar y Castrejon.
- Zarzueta del Pinar.

Partido de Riaza.

- Alconada y Alconadilla.
- Aldealengua de Santa Maria.
- Adeanueva de la Serrezuela.
- Aldealázar.
- Cascajares.
- Corral de Aillon.
- Ciruelos y Carabias.
- Linares.
- Maderuelo.
- Montejo de la Serrezuela.
- Muyo.
- Negredo.
- Oarubia.
- Riahuelas.
- Riaza.
- Riofrio de Riaza.
- Valdevarnés.
- Villacorta, Alquité y Mantia.
- Muñoz de Aillon.

Partido de Santa Maria de Nieva.

- Aldehuela del Codonal.
- Aragoneses.
- Armuña.
- Balisa.
- Bernuy de Coca.
- Ciruelos de Coca.
- Domingo Garcia.
- Etreros.
- Gemeniño.
- Juarros de Voltoya.
- Laguna Rodrigo.
- Melque.
- Miguel Ibañez.
- Miguelañez.
- Montejo de Arévalo.
- Montuenga.
- Moraleja de Coca.
- Naya de la Asuncion.
- Nieva.
- Ortigosa de Pestaño.
- Oyuelos.
- Paradinas.
- Pascuales.
- Rapariegos.
- San Cristobal de la Vega.
- Santa Maria de Nieva.
- Santovenia.
- Santuste de S. Juan Bautista.
- Tolocirio.
- Villacastin.
- Villagonzalo.
- Villostada.

Partido de Segovia.

- Abades.
- Basardilla.
- Caballar.
- Carbonero de Ahusin.
- Carbonero el mayor.
- Cubillo.
- Cuesta.
- Espinar.
- Escalona.
- Escarabajosa de Cabezas.
- Escobar.
- Espirdo.
- Garcillan.
- Higuera.
- Huertos.
- Juarros de Riomoros.
- La Losa.
- Lastrilla.
- Madrona.
- Martin Miguel.
- Mata de Quintanar y Agejas.
- Mañoveros.
- Navas de S. Antonio.
- Navas de Riofrio.
- Ontoria.
- Otero Herreros.
- Otones.
- Perogordo y Torredondo.
- Revenga.
- Roda.
- Salceda.
- Santuste de Pedraza y Requijada.
- San Idefonso.
- Segovia.
- Tizneros.
- Turégano.
- Valverde.
- Veganzones.
- Yanguas.
- Zamarramala.

Partido de Sepúlveda.

- Aldeonsancho.
- Aldeonte.
- Barbolla.
- Boceguillas.
- Cabezuela.
- Cantalejo.
- Casla.
- Castrillo de Sepúlveda.
- Castroserracin.
- Cerezo de abajo.
- Consuegra.
- Duraton.
- Encinas.
- Fresnillo de la Fuente.
- Fuente rebollo.
- Gragera.
- Inojosas y agregados.
- Navafria.
- Navalilla.
- Navares de las Cuevas.
- Navares de Enmedio.
- Olmillo y Covachuelas.
- Olmo, Corralejo y Villarejo.
- Pedraza Velilla y Rades.
- Puebla de Pedraza y Frades.
- Santa Marta y Cabrerizos.
- Santo Tomé del Puerto.
- Sebulcor y San Miguel de Neaguera.
- Sepúlveda.
- Siguero y Aldealapeña.
- Siguero.
- Valle de Tabladillo.
- Valleruela de Sepúlveda.
- Vellosillo.
- Villar de Sobrepeña.
- Villageca.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Ayuntamiento Constitucional de Segovia.

Habiendo dispuesto la Corporacion en sesion del dia de ayer que se distribuya á los labradores necesitados del partido la mitad de la existencia en granos del pósito nacional de esta ciudad, en virtud de la autorizacion concedida por la Exma. Diputacion provincial, se avisa á los mismos por medio de este anuncio para que se presenten á solicitarlo de los Sres. Comisarios del mismo con exhibicion de un certificado del Sr. Cura párroco y Ayuntamiento del pueblo en que conste ser labrador con yunta ó media yunta, tener tierra propia ó en arriendo y no hallarse sus bienes embargados á ninguna otra responsabilidad, teniendo entendido que las peticiones se han de presentar dentro de los primeros diez dias de este anuncio, para en seguida acordar su distribucion. Segovia 31 de Octubre de 1855.—El Presidente, Celestino Baeza.—Casimiro Leonor, Secretario.

### Ayuntamiento de Villeguillo.

Esta Corporacion, con autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, ha acordado sacar á pública subasta, el fruto de piña albar del pinar de estos propios, bajo el tipo de 1800 rs. vn. y al efecto ha señalado el dia 11 de Noviembre próximo de once á doce de su mañana para su ejecucion, cuyo acto tendrá lugar en esta casa Consistorial, conforme al pliego de condiciones formado al intento el que estará de manifesto en dicho acto del remate. Villeguillo 29 de Octubre de 1855.—El Presidente, Alejandro Villagray.

### Escuela de Bellas Artes de Segovia.

El Director y Profesores de la Escuela de Bellas Artes de esta capital, en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Octubre de 1849, ha acordado abrir al público la enseñanza de la misma Escuela el dia 12 del presente, comprendiendo los estudios siguientes:

- 1.º Aritmética y geometría, propias de dibujantes.
- 2.º Dibujo de figura.
- 3.º Dibujo lineal y de adorno.
- 4.º Dibujo aplicado á las artes y su fabricacion.

Los jóvenes que deseen ser matriculados en esta Escuela lo solicitarán en la forma siguiente:

Presentarán en la Secretaria de la misma Escuela un memorial, en papel del sello 4.º, al Sr. Director, firmado por el interesado y padre ó encargado del mismo, espresando en él la edad, pueblo de su naturaleza y domicilio en esta Ciudad.

Los que solicitasen su entrada en los estudios 1.º y 2.º deberán tener cumplidos diez años y doce los que soliciten en los estudios 3.º y 4.º, certificando de ello el Párroco de la en que hubiesen sido bautizados.

Se consideran discípulos todos los comprendidos en la matrícula del curso anterior, y los que no se presentasen en sus respectivas clases en los ocho dias siguientes á la apertura, quedarán escluidos de ellas sin el concepto de discípulos.

Todos los padres ó encargados de los jóvenes matriculados, se presentarán una vez al mes á los Profesores de las clases en que se hallen, con el objeto de que tengan conocimiento de la conducta que en dicho establecimiento observan.

La matrícula de esta Escuela, que lo es gratuita para todos los que se les conceda, queda abierta desde el dia de la fecha hasta el 12 del actual. Segovia 1.º de Noviembre de 1855.—El Director, Mariano Quintanilla.—El profesor Secretario, Miguel Arévato.

## CASA DE MONEDA DE SEGOVIA.

Anuncio para la subasta de varios artículos que se necesitan en dicho Establecimiento en todo el año de 1856.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero é Instruccion de 15 de Setiembre de 1852, se sacan á pública subasta en el dia 15 de Noviembre á las doce en punto de su mañana en el despacho de la Superintendencia de la Casa de moneda de Segovia, ante los Señores Superintendente y Contador de la misma, y Escribano de Rentas de la Provincia, los artículos y á los precios que se designan á continuacion.

### Hierros.

150 arrobas de varias clases, á 25 reales arroba.

### Clavos.

600 de rueda, á 200 reales millar.

500 de á cuarto, á 66 reales idem.

225 de á ochavo, á 40 reales idem.

200 de tres al cuarto, á 30 reales idem.

### Limas.

30 docenas de limas, á 1 real pulgada.

### Condiciones.

1.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y con sujecion al modelo formulado al efecto, que se acompaña á continuacion, siendo desechadas en el acto de su apertura las que no se conformen á las prescripciones espuestas.

2.ª El pliego de condiciones se halla de manifesto en la citada Casa de moneda hasta el dia y hora en que há de celebrarse la subasta, para los que gusten pasar á enterarse de las condiciones de la misma.

3.ª Los espresados artículos podrán rematarse en conjunto bajo una sola proposicion que los comprenda todos.

4.ª El dia del remate, á la hora designada, y en presencia de los licitadores, se abrirán los pliegos presentados, adjudicándose aquellos provisionalmente, y hasta la aprobacion de la superioridad, á favor del que haga la proposicion mas ventajosa; y si resultasen dos enteramente iguales, se abrirá una licitacion á viva voz por término de media hora, tomando parte únicamente en ella los que lo hubiesen presentado.

Una vez empezado el remate y abierto el primer pliego, no se admitirá ninguno otro, ni se podrán tampoco retirar los presentados.

Los gastos que puedan ocasionarse en la subasta y las copias de la escritura, serán de cuenta del Contratista.

5.ª Será obligacion del Contratista entregar en la Casa de moneda el artículo que remate, en los términos que previene el pliego de condiciones.

6.ª Para garantia del contrato se exige que los licitadores presenten la fianza, que previene la Real Instruccion de 15 de Setiembre de 1852, ó afiancen en fincas libres ó responda por ellos un fiador abonado que reúna las circunstancias de estabilidad y arraigo en esta capital, para que en todo tiempo se hallen á cubierto los gefes del establecimiento de cualquier falta que ocurra en el contrato. Segovia 29 de Octubre de 1855.—P. O., Angel Orodea.

### Modelo de proposiciones.

Me obligo á entregar en la Casa de Moneda de Segovia, con entera sujecion al pliego de condiciones, de que me he hecho cargo, y del anuncio publicado en la Gaceta oficial de Segovia y el Boletín oficial de la provincia de Segovia de el suministro de al precio de que para el surtido del Establecimiento se necesita en todo el año de 1856.

(Fecha y firma.)

LLEVA SUPLEMENTO.

# SUPLEMENTO

AL

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

del día 2 de Noviembre de 1855.

### VENTA DE BIENES NACIONALES.

#### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la Ley de 1.º de Mayo último é Instruccion de 31 del mismo mes, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

#### *Fincas rústicas.—Propios.—Menor cuantía.*

Remate para el día 3.º de Diciembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribanos respectivos, que tendrá lugar de once á dos de la tarde en esta ciudad y en la villa de Riaza.

Núms. 401 y 402 del Inventario.—Un terreno parte erial y parte con matas pequeñas y raquíticas, en término jurisdiccional de Riaza y perteneciente á sus propios, enclavado en la titulada dehesa Voyal; de cabida de 406 obradas 163 estadales de segunda calidad y 357 con 221 de tercera, cuyo terreno, que no da producto alguno en la actualidad, ha sido subdividido por los peritos tasadores en 27 porciones ó suertes que se rematan separadamente en la forma que á continuacion se espresa.

- 1.ª Suerte: Que comprende 26 obradas 193 estadales de segunda calidad al sitio de las Tejoneras capitalizada en 1008 rs. segun la renta de 56 rs. anuales, valorada por dichos peritos y tasada 2648 rs. por los cuales se subasta.
- 2.ª Suerte.—Un pedazo de tierra de la misma procedencia, de cabida de 27 obradas y 239 estadales de segunda, en el mismo sitio, capitalizada en 1044 rs. segun la renta de 58 rs. anuales, valorada por dichos peritos y tasada en 3037 rs. cuya cantidad será el tipo de la subasta.
- 3.ª Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia, al mismo sitio, de cabida de 12 obradas de segunda, 11 obradas y 56 estadales de tercera, capitalizada en 828 rs. segun la renta de 46 rs. tasada por los peritos, y tasada en 2070 rs. cuya cantidad será el tipo de la subasta.
- 4.ª Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia y sitio, de cabida 27 obradas y 239 estadales de tercera, capitalizada en 864 rs. segun la renta de 48 rs. tasada por los peritos, y tasada en 2120 rs. por los cuales se subasta.
- 5.ª Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia, en el mismo sitio, de cabida de 26 obradas y 20 estadales de tercera calidad, capitalizada en 846 rs. segun la renta de 47 rs. valorada por los peritos, y tasada en 2080 rs. por cuya cantidad se subasta.
- 6.ª Suerte.—Otro pedazo de terreno de igual procedencia, en el mismo sitio, de cabida 31 obradas de tercera calidad, capitalizada en 972 rs. segun la renta de 54 rs. valorada por los peritos, y tasada en 2320 rs. por cuya cantidad se subasta.
- 7.ª Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia y sitio, de cabida de 27 obradas 200 estadales de tercera calidad, capitalizada en 828 rs. segun la renta de 46 rs. valorada por los peritos y tasada en 2062 rs. por cuya cantidad se subasta.
- 8.ª Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia, al mismo sitio, en el que va incluso un pedazo de pradera titulado del Bosque, de cabida de 30 obradas y 300 estadales de segunda calidad, capitalizada en 1269 rs. segun la renta de 72 reales valorada por los peritos, y tasada en 3690 rs. que será el tipo de la subasta.
- 9.ª Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia dividido de las ocho suertes anteriores por el rio y camino de Aillon que vá desde la villa de Riaza, titulado Dehesa Voyal, de cabida de 23 obradas de segunda calidad, capitalizada en 972 rs. segun la renta de 54 rs. valorada por los peritos y tasada en 2300 por cuya cantidad se subasta.
- 10.ª Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia y en el mismo sitio que el anterior de cabida de 23 obradas de segunda calidad capitalizada en 972 rs. segun la renta de 54 rs. valorada por los peritos, y tasada en 2300 rs. por los cuales se subasta.
- 11.ª Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia y sitio de cabida de 50 obradas 140 estadales de tercera ca li

- dad, capitalizada en 1260 rs. segun la renta de 70 rs. valorada por los peritos, y tasada en 3552 rs. por cuya cantidad se subasta.
- 12.<sup>a</sup> Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia, al mismo sitio, de cabida de 25 obradas y 72 estadales de segunda calidad, capitalizada en 990 rs. segun la renta de 55 rs. valorada por los peritos, y tasada en 2520 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.
- 13.<sup>a</sup> Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia, al mismo sitio, de cabida de 50 obradas y 140 estadales de tercera calidad, capitalizada en 1260 rs. segun la renta de 70 rs. valorada por los peritos, y tasada en 3552 rs. cuya cantidad será el tipo de la subasta.
- 14.<sup>a</sup> Suerte.—Otro pedazo de tierra de la misma procedencia y sitio, de cabida de 25 obradas y 72 estadales de segunda calidad, capitalizada en 990 rs. segun la renta de 55 rs. valorada por los peritos, y tasada en 2520 rs. por cuya cantidad se subasta.
- 15.<sup>a</sup> Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia, en igual sitio, de cabida de 30 obradas y 357 estadales de tercera calidad, capitalizada en 900 rs. segun la renta de 50 rs. valorada por los peritos, y tasada en 2170 rs. que será el tipo de la subasta.
- 16.<sup>a</sup> Suerte.—Otro pedazo de terreno en el mismo sitio y la misma procedencia, de cabida de 25 obradas y 72 estadales de segunda calidad, capitalizada en 990 rs. segun la renta de 55 rs. valorada por los peritos, y tasada en 2520 rs. cuya cantidad será el tipo de la subasta.
- 17.<sup>a</sup> Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia y sitio, de cabida de 25 obradas 72 estadales de segunda calidad, capitalizada en 990 rs. segun la renta de 55 rs. valorada por los peritos, y tasada en 2520 rs. por los cuales se subasta.
- 18.<sup>a</sup> Suerte.—Otro pedazo de terreno de igual procedencia, en el mismo sitio, de cabida de 13 obradas 290 estadales de segunda calidad y 13 obradas 290 estadales de tercera, capitalizada en 972 rs. segun la renta de 54 rs. valorada por los peritos, y tasada en 2335 rs. cuya cantidad será el tipo de la subasta.
- 19.<sup>a</sup> Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia y sitio, de cabida de 44 obradas y 130 estadales de segunda calidad, capitalizada en 1152 rs. segun la renta de 64 rs. valorada por los peritos, y tasada en 3102 rs. por los cuales se subasta.
- 20.<sup>a</sup> Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia, separado de los anteriores, titulado Dehesa del Alcalde, de cabida de 24 obradas y 300 estadales de segunda calidad, capitalizada en 1008 rs. segun la renta de 56 rs. valorada por los peritos, y tasada en 2475 rs. por cuya cantidad se subasta.
- 21.<sup>a</sup> Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia, en el mismo sitio que en el anterior, de cabida de 14 obradas de segunda calidad, 13 obradas 273 estadales de tercera, capitalizada en 972 rs. segun la renta de 54 rs. valorada por los peritos, y tasada en 2358 rs. cuya cantidad será el tipo de la subasta.
- 22.<sup>a</sup> Suerte.—Otro pedazo de terreno de igual procedencia y sitio, de cabida de 28 obradas y 82 estadales de segunda calidad, capitalizada en 1026 rs. segun la renta de 57 rs. valorada por los peritos, y tasada en 2820 rs. por los cuales se subasta.
- 23.<sup>a</sup> Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia y sitio, de cabida de 21 obradas y 100 estadales de segunda calidad, capitalizada en 882 rs. segun la renta de 49 rs. valorada por los peritos, y tasada en 2125 rs. por cuya cantidad se subasta.
- 24.<sup>a</sup> Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia y sitio de cabida 13 obradas de segunda calidad y 12 obradas 172 estadales de tercera capitalizada en 900 rs. segun la renta de 50 rs. valorada por los peritos y tasada en 2165 reales cuya cantidad será el tipo de la subasta.
- 25.<sup>a</sup> Suerte.—Otro pedazo de terreno de igual procedencia y sitio, de cabida de 36 obradas y 41 estadales de segunda calidad, ha sido capitalizada en 1278 rs. segun la renta de 71 rs. valorada por dichos peritos y tasada en 3610 rs. por los cuales se subasta.
- 26.<sup>a</sup> Suerte.—Otro pedazo de terreno de la misma procedencia y sitio, de cabida de 12 obradas de segunda calidad y 29 obradas y 242 estadales de tercera; ha sido capitalizada en 1152 rs. segun la renta de 64 rs. valorada por los peritos y tasada en 3276 rs. cuya cantidad servirá de tipo de la subasta.
- 27.<sup>a</sup> Suerte.—Otro pedazo de terreno de igual procedencia y en el mismo sitio, de cabida de 38 obradas y 302 estadales de tercera calidad, ha sido capitalizada en 1044 rs. segun la renta de 58 rs. valorada por los peritos y tasada en 2710 rs. por los cuales se subasta.

#### NOTAS.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos de las subastas.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

\*Las fincas comprendidas en estos anuncios no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expedientes hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Segovia 31 de Octubre de 1855.—El Comisionado principal, Gaspar Rodriguez.